



**ORGANISMO CONTRATANTE
(Inciso/Unidad
Ejecutora):**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
INCISO 04 – UNIDAD EJECUTORA 024

OBJETO DEL LLAMADO:

“ADQUISICIÓN DE QUESOS Y FIAMBRE PARA
LA D.N.B .”

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/ 2024

**FECHA Y HORA DE
APERTURA:**

5 DE JUNIO DE 2024 A LA HORA 10:00

FORMA DE APERTURA:

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

CONSULTAS:

Telefónica: 2030 3534 / 2400 7168
Correo electrónico:
bomberos-licitaciones@minterior.gub.uy



ARTICULO 1: SOLICITUD Y BASES TÉCNICAS

Se convoca a Concurso de Precios para la Adquisición de Quesos y Fiambre para las dependencias de la Dirección Nacional de Bomberos, según detalle:

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD (HASTA)
1	QUESO SEMI DURO.	500 kg.
2	QUESO DAMBO.	500 kg.
3	FIAMBRE DE CERDO	600 kg.

A) REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO:

- Para los ítems la presentación de la horma debe comprender el rango de entre 3 kg a 6 kg.
- Envasado y rotulado: los productos deben ser entregados en su envase original, debiendo presentar etiquetado o similar detallando la denominación y cantidad del producto, fecha de fabricación y vencimiento.

B) ENTREGA DE MUESTRAS:

- Las muestras deberán entregarse en la sección Cocina, Panadería y Depósito de Víveres de la D.N.B. en el Cuartel Centenario de Bomberos (entrada por calle Mercedes entre Minas y Magallanes, Montevideo), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfono de contacto 2030 3506 con la debida antelación previo al Acto de Apertura.

Se expedirá en el acto constancia de entrega (Anexo II) la cual debe ser incorporada por el oferente en la documentación que forma parte de la oferta económica subida en el sistema SICE.

NOTA: La muestra presentada debe cumplir con todas las características solicitadas en el literal A) que antecede.



ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes.	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013.	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015.	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014.	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
Decreto N° 142/018 de fecha 14/05/2018.	Apertura Electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008, Decreto 371/2010.	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013.	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991 y sus modificativos y concordantes.	Procedimiento Administrativo.
Ley N° 19889 de 9/07/2020.	Ley de Urgente Consideración (LUC).
Decreto 13/2009 y decreto 164/2013	Regímenes de preferencia de la Industria Nacional
El presente pliego de condiciones particulares.	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento.	



ARTICULO 3: PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS y ACLARACIONES

A efectos de realizar consultas respecto al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	<u>HASTA 2 DIAS HABLES</u> ANTES DEL ACTO DE APERTURA
Sitio de publicación de consultas:	www.comprasestatales.gub.uy
Canales para realizar consultas:	Correo electrónico: bomberos-licitaciones@minterior.gub.uy Telefónica: 2030 3534 / 2400 7168

ARTICULO 4: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas (económica y técnica completas) deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2604 5360 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE:

La oferta y su documentación, deben ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “ofertar en línea”, debiéndose adjuntar en la pestaña “archivos” la oferta económica (**la cual deberá estar firmada**), así como su documentación.

Se deberá adjuntar el formulario de identificación del oferente (**Anexo I**), el que deberá estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto.

En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el RUPE.



Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 5: CLAÚSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.



- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO FORMULADA EN LA OFERTA, SE ENTIENDE QUE ÉSTA SE AJUSTA A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE EL PROPONENTE QUEDA COMPROMETIDO AL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS.

ARTICULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberara al proponente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

ARTICULO 7: COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse el I.V.A. La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción.
Discrepancias	<u>Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.</u> En el caso de ser un error evidente en el impuesto detallado que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, una vez detectado se subsanará el mismo con una rectificación solicitada a la empresa que lo cometió a los efectos de realizar el ajuste respectivo en el



	sistema SICE.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

ARTICULO 8: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrán solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado y en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Concurso de Precios para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

PONDERACIÓN

CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE OFERTAS

Se calificará las ofertas de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

Precio ofertado (hasta 90 puntos): La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje y el resto se calcula en forma inversamente proporcional, a los efectos de la comparación



de las ofertas se verificarán los precios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que corresponda.

Antecedentes (hasta 10 puntos): Se descontarán del total la siguiente cantidad de puntos según los incumplimientos que surjan del RUPE:

- Advertencia: 1 punto.
- Multa: 4 puntos.
- Suspensión: 8 puntos.
- Eliminación de un organismo: 10 puntos.

En el caso de que la sanción sea impuesta por el mismo Organismo y en el mismo procedimiento, se tomará la de mayor gravedad.

Los antecedentes serán verificados exclusivamente en el RUPE.

ARTICULO 9: APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de TRES días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo



bomberos-compras@minterior.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para: No adjudicar a algún proveedor. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades solicitadas. Adjudicar a la/ las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 11: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 12: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTICULO 13: PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La entrega de la mercadería será de acuerdo a las necesidades del servicio. La Dirección Nacional de Bomberos realizará los pedidos por medio de los medios fehacientes de comunicación que estime.



La misma se hará efectiva, previa coordinación con la Sección UCAA, en las instalaciones del Cuartel Centenario de Bomberos en **Sección Cocina, Panadería y Depósito de Víveres**, acceso por calle Mercedes S/N entre Minas y Magallanes – Teléfono 2030 3506.

La mercadería será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos solicitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 24 horas deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

ARTICULO 14: CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a los 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción de la factura conformada por el funcionario designado a tales efectos.



ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2024

“ADQUISICIÓN DE QUESOS Y FIAMBRE PARA LA D.N.B .”

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: CALLE: _____ N° _____

LOCALIDAD: _____ TELEFONOS: _____

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias.

Constituyendo domicilio Electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

.....

Se declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:



ANEXO II
ENTREGA DE MUESTRAS

PROCEDIMIENTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024
“ADQUISICIÓN DE QUESOS Y FIAMBRE PARA LA D.N.B .”

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: CALLE: _____ N° _____

LOCALIDAD: _____ TELEFONOS: _____

ARTÍCULOS:

- _____ /ítem:_____ /opción:_____

Firma: _____

Recibe por D.N.B.: _____

Fecha: _____ / _____ / _____ Hora: _____